



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

Verbal No. 2020-00106

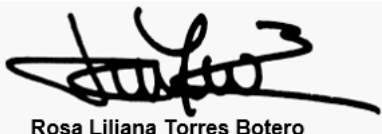
1. Se tiene en cuenta el dictamen aportado por el extremo demandado [[42AportaDictamenPericial.pdf](#)], ahora, y como quiera que el extremo actor hizo pronunciamiento al respecto [[43ContradiccionDictamenPericial.pdf](#)] se le concede el término de 30 días para que aporte la respectiva contradicción al dictamen pericial.
2. Para los fines a que haya lugar, se tiene en cuenta lo informado acerca de la reorganización y de la liquidación del demandado BD CARTAGENA S.A.S. [[44AlleganCertificadoCamara.pdf](#); 45LiquidacionBDCARTAGENA]. Se pone en conocimiento del extremo actor el certificado aportado.
3. Se requiere a los extremos en litigio para que informen dentro del término de 10 días lo relativo al punto 2 de la conciliación [[41ActaAudienciaConciliacion.pdf](#)], esto es, lo relativo a la consecución de nuevos inversores.
4. Como quiera que a la fecha dispuesta para audiencia originalmente, no se habrán vencido los términos para aportar el dictamen aquí decretado, es necesario reprogramar la misma para el día 21 de septiembre de 2023, a las 10:00 a.m.
5. El poder general conferido por el demandante ÓSCAR IGNACIO CARRILLO ALVAREZ, a favor de MARINA ÁLVAREZ, téngase en cuenta para todos los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación
en estado No.033 del 5 de mayo de 2023


Rosa Liliana Torres Botero

INFORME SECRETARIAL En atención a los problemas de internet presentados en las sedes judiciales desde el día 28 de abril de 2023 los autos de estas fechas se notifican para estado el día 5 de mayo del cursante